



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 10 DE
ENERO DE 2022.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/309/2021.

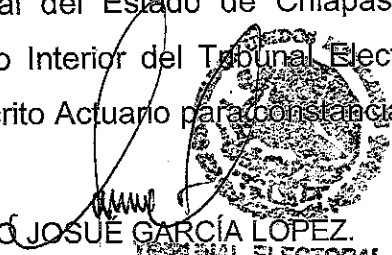
PARTE ACTORA: Amparo Díaz Vázquez.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
Presidente Municipal de Tuzantán, Chiapas y
otras.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **diez de enero de dos mil veintidós**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **diez del mes y año en que se actúa**, dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **14:52 Hrs. Catorce horas con cincuenta y dos minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto, impresa en hoja por ambos lados**, todo lo anterior con fundamento en

los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LOPEZ.
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

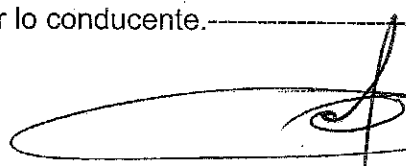
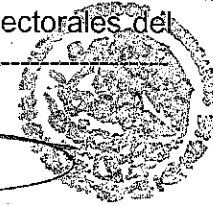


Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/309/2021.

El siete de enero de dos mil veintidós, la suscrita, Secretaria de Estudio y Cuenta, **Adriana Belem Malpica Zebadua**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción III y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio número 00003/0868/2022 fechado el cinco y recibido el seis de los actuales, suscrito por Roberto David Wong Bejarano, en su calidad de Fiscal del Ministerio Público de la Fiscalía de Delitos Electorales del Estado de Chiapas; lo anterior, para proveer lo conducente.

RECEBIDO
COMISIONADO

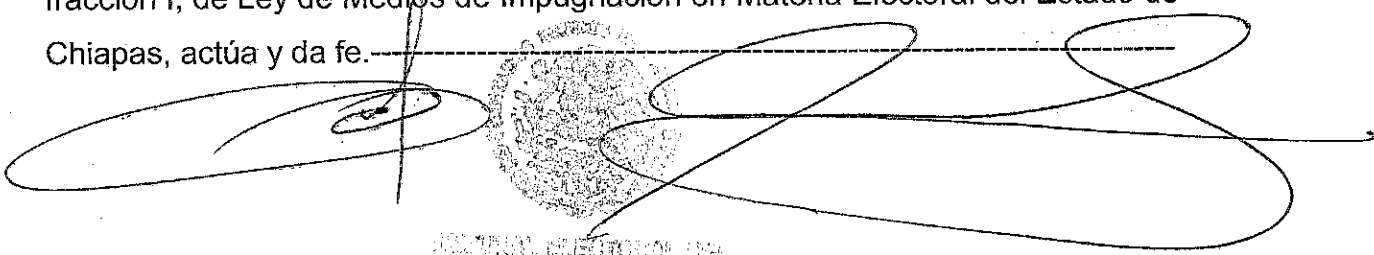


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de enero de dos mil veintidós.

— **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de cuenta; al efecto, con fundamento en los artículos 55 numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción III y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por el Fiscal del Ministerio Público de la Fiscalía de Delitos Electorales del Estado de Chiapas, mediante el cual solicita a este Tribunal que "...Si la Sentencia de veintisiete de septiembre de 2021, que resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TEECH/JDC/309/2021**, promovido por la C. **Amparo Díaz Vázquez**, en calidad de Regidora por el Principio de Representación Proporcional por el Partido Movimiento Regeneración Nacional, en el Ayuntamiento de Tuzantán, Chiapas, quedo firme y/o ha causado estado..." (Sic); en consecuencia, se tienen por hechas sus manifestaciones, mandándose a agregar a los autos para que obren como corresponda. **II.** Ahora bien, como lo solicita el ocurso, se le informa que la Sentencia de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintiuno que resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con clave alfanumérica **TEECH/JDC/309/2021** promovido por la ciudadana **Amparo Díaz Vázquez**, ha quedado firme mediante acuerdo de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, y que esta Autoridad Jurisdiccional se encuentra analizando el cumplimiento de la misma, para los efectos conducentes.

--- **Notifíquese y Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.



REGISTRADO EN
ESTADO DE CHIAPAS
MAY 2010